



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 1737/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Lisandro BRAILLARD POCCARD (DNI 31.648.122), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Sergio PÉREZ ROSSI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La Producción de Naturaleza como estrategia de desarrollo territorial en la Provincia de Corrientes", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alejandro JURADO, la Dra. Leticia GUZMÁN y el Master Javier MELIDORO, como miembros titulares, y el Mg. Javier YÁÑEZ y el Mg. Miguel Ángel VEGA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La Producción de Naturaleza como estrategia de desarrollo territorial en la Provincia de Corrientes" presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Lisandro BRAILLARD POCCARD, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandro JURADO, Dra. Leticia GUZMÁN y Master Javier MELIDORO.

Miembros Suplentes: Mg. Javier YÁÑEZ y Mg. Miguel Ángel VEGA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2118/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior